

Innovamos para mejorar

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DE 2014

[Primero (1°) de octubre de 2.014]

Por medio del cual se moderniza la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga se modifica su estructura administrativa y su planta de empleos

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales consagradas en el artículo 76° de la Ley 489 de 1.998 y en especial la conferida en los numerales e, l y m, del artículo 10°, del Acuerdo 01 del 30 de enero de 2.002 expedido por la Junta Directiva de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, "Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión Social Municipal" y

CONSIDERANDO:

1. Que la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el Contrato 013 de 2.013, elaboró los Estudios Técnicos de que tratan los artículos 46° de la Ley 909 de 2.004, artículos 95°, 96°, 97° del Decreto 1227 de 2.005, para efectos de modificar su Estructura y Planta de Empleos.
2. Que la Reforma de la Estructura Administrativa y Planta de Empleos se encuentra originada en la necesidad de modernizar administrativamente la Entidad, motivada en los Estudios Técnicos que así lo demuestran.
3. Que los estudios técnicos se realizaron en cumplimiento del artículo 97° y ss., del Decreto 1227 de 2.005, basado en una metodología que contempló los siguientes aspectos:
 - **Diagnóstico Administrativo** con análisis de: las normas internas y externas que cobijan la entidad, la naturaleza jurídica, estructura actual, procesos, procedimientos, planta de personal, sistema de calidad, regímenes de cesantías, sistema financiero, tecnología, manual de funciones, y cargas de trabajo mediante la automatización de dicha información.
 - **Estudio Técnico** fundamentado en los resultados del Diagnóstico Administrativo y con análisis minucioso de: reseña histórica de la CPSM, marco legal, marco político, análisis económico, entorno social – Clientes y/o usuarios, estructura administrativa propuesta, planta de empleos propuesta, organigrama propuesto, planta actual frente a la propuesta, participación por niveles de empleo en la planta propuesta, participación de empleos por área directiva, participación según la naturaleza del empleo en la planta propuesta, cálculo de costos de la planta propuesta, funciones generales de la planta propuesta, productos y servicios, cultura organizacional, competencia para la aprobación de la Modernización de la CPSM, impacto de la planta propuesta en relación con la carrera administrativa.

Innovamos para mejorar

4. Que conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 95° del Decreto 1227 de 2.005, solo las entidades de la rama Ejecutiva del orden nacional deberán contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, para las respectivas modificaciones de planta de empleos.
5. Que para la aprobación de la Modernización de la CPSM según lo dispuesto por el artículo 290° del Decreto 1333 de 1.986, que expresamente consagra: **“Las funciones a que se refieren los artículos anteriores en el caso de las entidades descentralizadas municipales, serán cumplidas por las autoridades que señalen sus actos de creación o sus estatutos orgánicos”**, es a la Junta Directiva del Establecimiento Público CPSM de Bucaramanga, a la que le compete aprobar la presente modificación de la Estructura Administrativa y Planta de Empleos, pues así lo establece los numerales e, l y m, del artículo 10°, del Acuerdo 01 del 30 de enero de 2.002 expedido por la Junta Directiva de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
6. Que la CPSM de Bucaramanga cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal para la implementación de la nueva Planta de Empleos.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Suprimase los siguientes cargos de la planta de empleos de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga:

N° de cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Dirección General			
Uno (1)	Secretario General de Instituto Descentralizado	054	7
Total cargos que se suprimen: UNO (1)			

ARTÍCULO 2. Créanse los siguientes cargos en la Planta de Empleos de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

N° de cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Dirección General			
Un (1)	Subdirector Administrativo	068	24
Un (1)	Subdirector Oficina Jurídica	070	24
Un (1)	Profesional Universitario (Atención a la Ciudadanía)	219	25
Subdirección Financiera			
Un (1)	Profesional Universitario (Contador Público)	219	24
Subdirección Administrativa			
Un (1)	Profesional Universitario (Ingeniero de Sistemas)	219	24
Un (1)	Técnico Administrativo	314	25
Total cargos que se crean: SEIS (6)			

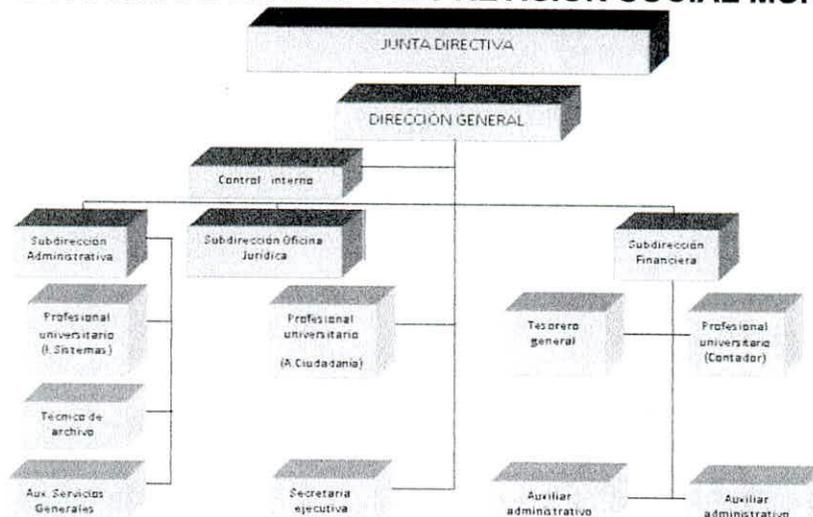
Innovamos para mejorar

ARTÍCULO 3. Para ejercer las funciones propias de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, adóptese la siguiente Planta de Empleos:

PLANTA DE EMPLEOS CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
No.	Denominación	Código	Nivel	Grado	Naturaleza
1 (Uno)	Director General	050	Directivo	25	Libre Nombramiento
1 (Uno)	Subdirector Administrativo	068	Directivo	24	Libre Nombramiento
1 (Uno)	Subdirector Oficina Asesora Jurídica	070	Directivo	24	Libre Nombramiento
1 (Uno)	Subdirector Financiero	068	Directivo	24	Libre Nombramiento
1 (Uno)	Jefe de Oficina	006	Directivo	24	Periodo Fijo
1 (Uno)	Tesorero General	201	Profesional	24	Libre Nombramiento
1 (Uno)	Profesional Universitario (Atención a la Ciudadanía)	219	Profesional	25	Libre Nombramiento
1 (Uno)	Profesional Universitario (Ingeniero Sistemas)	219	Profesional	24	Carrera Administrativa
1 (Uno)	Profesional Universitario (Contador Público)	219	Profesional	24	Libre Nombramiento
1 (Uno)	Técnico Administrativo	314	Técnico	25	Carrera Administrativa
1 (Uno)	Secretaria Ejecutiva	425	Asistencial	25	Libre Nombramiento
2 (Dos)	Auxiliares Administrativos	407	Asistencial	24	Carrera Administrativa
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	470	Asistencial	23	Carrera Administrativa
Total cargos de la Planta de Empleos: CATORCE (14)					

ARTÍCULO 4. Adóptese en la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga el siguiente Organigrama de la estructura administrativa de la Entidad:

ORGANIGRAMA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL



Innovamos para mejorar

ARTÍCULO 5. Facúltese al Director General de la Caja de Previsión Social de Bucaramanga para distribuir los cargos de la Planta de Empleos aprobada en el Artículo Tres (3) del presente Acto Administrativo y ubicar el personal teniendo en cuenta la organización interna y las necesidades del servicio, mediante acto administrativo.

ARTICULO 6. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

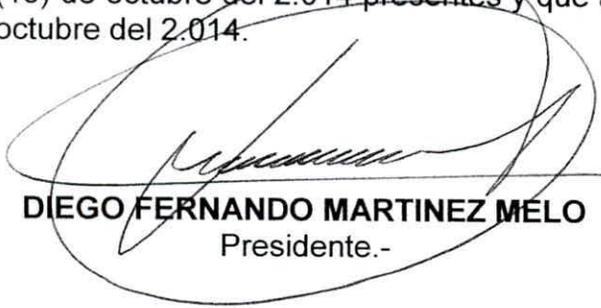
ARTÍCULO 7. Los cargos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2.004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2.005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 5, 7, 8 y 9 de 2.005, expedidos por la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO
Presidente.-

En constancia firman los Honorables Miembros de la Junta Directiva celebrada el quince (15) de octubre del 2.014 presentes y que aprobaron el Acta No. 04-14 del primero (1°) de octubre del 2.014.


DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO
Presidente.-


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda.-


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Administrativo.-


JOSE GABRIEL JAMES RODRIGUEZ
Director General CPSM.-